

DECRETO ALCALDÍA Nº

Documento	Decreto Alcaldía (S.I.)	DEC_I_SI
Expediente	58/2023/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Actuación	Adjudicación de la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque en Segovia	
Interesado	WELL & WONDER SL	B67561712

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250234613215637414 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>	

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2024/05499 de fecha 18 de septiembre de 2024, por el que se declara válida la licitación, se clasifica la única oferta presentada y se efectúa la propuesta de adjudicación en el expediente de licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque en Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de **WELL & WONDER, S.L.** con **NIF B67561712** por importe de DOCE MIL CIENTO QUINCE EUROS ANUALES (12.115 €), en concepto de canon.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2024 se requiere a la empresa WELL & WONDER, S.L., para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, resguardo acreditativo de haber constituido las garantías definitivas por importes de 3.358,33 euros y 424,49 euros, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades económicas en el epígrafe correspondiente, así como acreditación de la capacidad de obrar, representación y solvencia.

Visto que con fechas 1 y 8 de octubre de 2024, presta las garantías definitivas mediante transferencia bancaria, en virtud de lo exigido en el art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y presenta igualmente el resto de documentación administrativa requerida

CONSIDERACIONES

Considerando lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



En uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado noveno de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque en Segovia, licitación pública tramitada mediante procedimiento abierto, a favor de **WELL & WONDER, S.L.** con **NIF B67561712** por importe anual de DOCE MIL CIENTO QUINCE EUROS (12.115 €), (cantidad no sujeta a IVA), en concepto de canon.

El plazo de duración de la concesión estará comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. Finalizado dicho plazo, la concesión podrá ser prorrogada anualmente de mutuo acuerdo por DOS AÑOS MAS, siempre que su preaviso se produzca al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario, adjuntando copia del Decreto de Alcaldía núm. 2024/05499 de fecha 18 de septiembre de 2024, por el que se efectúa la propuesta de adjudicación y advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el Art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 LCSP.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería Municipal, a Responsable del Contrato y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del mismo.

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE, a los efectos del art. 3, apartado 2, letra e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los FHCN.

Código de identificación único 15250234613215637414	Página 2 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	